HONNE

Estatutos de HONNE, S. Coop

Artículo 1: Denominación social.

Esta sociedad mercantil se inscribe con la denominación de Honne Sociedad Cooperativa formada por 10 socias y dotada de plena personalidad jurídica.

Artículo 2: Actividad económica

Las actividades económicas que desarrollará nuestra cooperativa serán: La venta de productos que serán, bolsas de tela, carteras/monederos y juguetes antiestrés.

Artículo 3: Duración de la Sociedad

La sociedad estará activa hasta el 27 de abril de 2022.

Artículo 4: Domicilio Social

El domicilio social de la Cooperativa se establece en el IES MENDILLORRI BHI, en la calle Concejo de Ustárroz, con código postal 31016 Pamplona (Navarra).

Artículo 5: De las socias

Las socias trabajadoras que forman esta cooperativa son:

- Olaya Del Río Juárez
- Chaima Brahimi Touaibia
- Xiomara Carrón Ángulo
- Yasira Hernández Amador
- Irene Hernanz Pacios

- Pilar Maeztu Vitaller
- Myriam Martín Pérez
- Leyre Sebastián Muniain
- María Urzainqui Luquin
- Ivet Valerieva Baykalova

Artículo 6: Ámbito territorial de actuación

El ámbito territorial, dentro del cual han de estar situados los centros de trabajo en los que los socios prestarán su trabajo estará situado en Pamplona en la Provincia de Navarra.

Artículo 7: Obligaciones de los socios trabajadores

- Implicación en la empresa
- Ser partidario de su buen funcionamiento
- Trabajar según tu posición y tener dedicación y profesionalidad
- Cumplir con el estatuto de la empresa
- Respetar y defender al resto socios
- Puntualidad y responsabilidad a la hora de la realización de los trabajos
- Aportación inicial de capital

Artículo 8: Derechos de los socios -trabajadores

- Derecho a voto para la toma de decisiones
- Reparto equitativo de los beneficios
- Elección de los representantes de la empresa
- Perder solamente el valor del capital aportado, responsabilidad limitada
- Igualdad de trato, la sociedad deberá tener un trato igualitario hacia las socias
- Poder dar la opinión libremente
- Poder retirarse libremente de la sociedad.



Artículo 9: Órganos de la sociedad. Composición y clases

La Asamblea General es la unión de los socios trabajadores para deliberar y tomar acuerdos, como el órgano supremo de expresión de la voluntad social.

Los acuerdos de la Asamblea General, adoptados conforme a las leyes y a estos Estatutos, obligan a todos los socios trabajadores, incluso a los disidentes y a los que no hayan participado en la reunión.

Artículo 10: Asamblea General

Será convocada por el Consejo Rector para examinar la gestión social, aprobar las cuentas anuales y decidir sobre la distribución de excedentes de pérdidas en su caso. La Asamblea General se celebrará en la localidad del domicilio social de la cooperativa.

Quedará válidamente constituida en la primera convocatoria sin que estén presentes o representados más de la mitad de los socios. Presidirá la asamblea el presidente del Consejo Rector. Actuará de secretario el que lo sea del Consejo Rector, pero si el orden del día tiene algún punto en el que intervengan serán sustituidos.

Artículo 11: El Consejo Rector

El Consejo Rector es el órgano de representación de gobierno y gestión de la Sociedad Cooperativa, con sujeción a la política fijada por la Asamblea General. El Consejo Rector se compondrá de 4 miembros titulares (presidenta, vicepresidenta, secretaria e interventora).

El día 2 de noviembre de 2021 se realizó la elección de dicho Consejo Rector, quedando conformado así:

Presidenta: Olaya Del Río

Vicepresidenta: Chaima Brahimi

Secretaria: Pilar MaeztuInterventora: Ivet Valerieva

Solo pueden ser miembros los socios de la cooperativa que sean persona física Los miembros serán elegidos por la Asamblea General, en votación abierta, por mayoría.

Los miembros podrán ser destituidos por la Asamblea General en cualquier momento, pero será necesario hacer una votación y obtener mayoría absoluta.

Artículo 12: Funcionamiento de los Interventores

Los interventores serán elegidos por la Asamblea General por mayoría de votos Serán compensados de los gastos que les origine su función.

Las cuentas anuales, constituidas por el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria explicativa, antes de ser presentadas deberán ser censuradas por los interventores.

Dispondrán de un plazo de un mes desde que las cuentas anuales les fueren entregadas por el Consejo Rector, para formular su informe por escrito.



Artículo 13: Capital social

El capital social de la cooperativa será de 100€ y estará constituido por las aportaciones de los socios. Cada socio/a se compromete a desembolsar 10€ en el momento de constitución de la cooperativa.

Cada participación otorga a cada titular los mismos derechos y obligaciones. Los requisitos para ser socias:

- Tener entre 17-18 años
- Estar inscrita en la asignatura "Fundamentos de Administración y Gestión"
- Ser responsable
- Realizar la aportación inicial de 10 euros acordada.

Artículo 14: Responsabilidad Social Corporativa

Se destinará el 10% de los beneficios a una asociación u organización sin ánimo de lucro.

CAPÍTULO V. LIBROS Y CONTABILIDAD.

Artículo 14: Las cuentas.

Los informes de las cuentas se presentan a los socios cooperativos cada mes y serán supervisados por la profesora y el departamento de administración.

CAPÍTULO VI. DISOLUCIÓN. Artículo 15: Disolución.

Al final del curso se procederá a la disolución de la cooperativa previo reparto de beneficios, que será a partes iguales.

En caso de que haya productos de sobra, podríamos hacer ofertas sobre sus precios para así venderlos y si vemos que no se venden igualmente, una opción sería repartir entre las socias los restos de productos y otra donarlos.

Firma de los cooperativistas:

MARIA LY